

DECRETO:

UNICO: El señor Alfonso Abreu Collado, queda designado Subsecretario de Estado Interino de la Secretaría de Estado de Finanzas, mientras dure la licencia del titular Licenciado José Santos Taveras.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 409, que modifica el Decreto No. 311, del 2 de octubre de 1982.

G. O. No. 9599, del 1ro. de noviembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 409

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se modifica el Decreto No. 311, de fecha 2 de octubre de 1982, para que diga de la siguiente manera:

“ARTICULO UNICO.— El Capitán de Fragata M. de G., Luis María Pimentel Castro, queda designado Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República Dominicana, en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 410, que designa al Sr. Rafael B. Fernández Ventura, Director de la Caja de Pensiones y Jubilaciones para Choferes.

G. O. No. 9599, del 1ro. de noviembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 410

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Rafael Bolívar Fernández Ventura, queda designado Director de la Caja de Pensiones y Jubilaciones para Choferes, en sustitución del señor Juan Antonio Mercedes.

Art. 2.— El señor Rafael Bolívar Fernández Ventura deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO